2do. informe de actividades

2025 - 2026

Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil



LXV Legislatura

H. Congreso del Estado de Tabasco

2do. informe de actividades

2025 - 2026

Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil

Presidenta:

Dra. Alejandra Navez Plancarte

LXV Legislatura

Índice

Presentación 06

La Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil . . . 08

Asuntos turnados a la Comisión 18

Coordinación y vinculación institucional 42

Resultados del periodo 48

Mensaje final 54



Presentación

La seguridad pública, la procuración de justicia y la protección civil constituyen ámbitos esenciales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, preservar el orden público y generar condiciones de bienestar para las familias tabasqueñas. Su atención exige instituciones sólidas, coordinación permanente y un marco jurídico capaz de responder a las necesidades y desafíos que enfrenta nuestro Estado.

En este contexto, la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil del H. Congreso del Estado de Tabasco desempeña una función sustantiva dentro del quehacer legislativo. Por la naturaleza de las materias que le corresponde conocer, su trabajo incide directamente en el estudio, análisis y construcción de disposiciones jurídicas relacionadas con la seguridad de las personas, el funcionamiento de las instituciones encargadas de procurar justicia, la prevención de riesgos y la protección de la población ante situaciones de emergencia.

Durante el periodo comprendido entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026, la Comisión desarrolló sus trabajos atendien-

do los asuntos que le fueron turnados por el Pleno del Congreso, mediante su estudio y análisis técnico y legislativo, la celebración de sesiones, la discusión y aprobación de dictámenes, así como el seguimiento de los asuntos correspondientes a su ámbito de competencia.

El funcionamiento de una Comisión legislativa supone un proceso permanente que trasciende la celebración de sus sesiones.

Cada asunto sometido a su conocimiento requiere revisión del marco jurídico vigente, análisis de las propuestas planteadas, valoración de sus alcances y, cuando corresponde, la construcción de los instrumentos legislativos necesarios para que sus integrantes puedan deliberar y adoptar las determinaciones conducentes. A ello se suma la coordinación institucional y el seguimiento de temas que, por su relevancia pública, demandan atención desde el Poder Legislativo.

> *Una legislación sólida permite responder con mayor eficacia a los desafíos que enfrenta nuestro Estado.*

A lo largo del periodo informado, estos trabajos tuvieron como referencia una prioridad fundamental: contribuir, desde las atribuciones constitucionales y legales del Congreso del Estado, al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y bienestar de las familias tabasqueñas. Bajo esta premisa se atendieron asuntos relacionados con la seguridad pública, la procuración de justicia y la protección civil, procurando que el trabajo de la Comisión mantuviera correspondencia con las necesidades actuales de la sociedad y con los retos que enfrentan las instituciones responsables de estas materias.

El presente Informe da cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión durante este periodo. En sus apartados se documentan su integración y ámbito de competencia; los asuntos turnados y sometidos a estudio; las sesiones y dictámenes aprobados; las acciones de coordinación y vinculación institucional; así como los principales resultados alcanzados.

Más que una relación aislada de actos, este documento constituye un ejercicio de rendición de cuentas sobre el trabajo realizado durante un año legislativo. Sus páginas permiten conocer, de manera ordenada y verificable, la actividad desarrollada por la Comisión y los resultados derivados del cumplimiento de sus responsabilidades, bajo la convicción de que fortalecer las instituciones y el marco jurídico en estas materias significa contribuir a la construcción de un Tabasco más seguro y al bienestar de quienes lo habitan.



La Comisión de Seguridad Pública,

Procuración de Justicia y Protección Civil

I. INTEGRACIÓN

La Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil se integró durante el periodo informado por diputadas y diputados pertenecientes a distintas fuerzas políticas representadas en el H. Congreso del Estado de Tabasco, conforme a la siguiente composición:

Presidencia
Dip. Alejandra Navez Plancarte

Secretaría
Dip. Manuel Gurría Reséndez

Vocalía
Dip. José Medel Córdova Pérez

Integrante
Dip. Claudia Gómez Gómez

Integrante
Dip. Salomé Izquierdo Mena

La integración plural de la Comisión, con representación de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Morena y el Partido de la Revolución Democrática, ha permitido que el análisis de los asuntos sometidos a su conocimiento se desarrolle desde distintas perspectivas y posiciones, propias de la representación democrática que caracteriza al Poder Legislativo.

En una materia de especial trascendencia para la vida pública como la seguridad, la pluralidad constituye una fortaleza. La protección de las personas, la procuración de justicia y la capacidad institucional para prevenir y atender riesgos son responsabilidades que trascienden diferencias partidistas y requieren disposición al diálogo, construcción de acuerdos y trabajo conjunto.

Durante el periodo que se informa, los trabajos de la Comisión se desarrollaron bajo estos principios. La cordialidad y el respeto entre sus integrantes permitieron mantener condiciones favorables para el intercambio de posiciones, la deliberación de los asuntos y la adopción de determinaciones dentro del ámbito de sus atribuciones. Se reconoce, en este sentido, la disposición de cada una de las diputadas y diputados para contribuir al cumplimiento de las responsabilidades encomendadas a este órgano legislativo.

La diversidad de posiciones no ha sido impedimento para identificar propósitos comunes. Por el contrario, ha permitido reafirmar que la seguridad y el bienestar de las familias tabasqueñas constituyen objetivos compartidos y que, frente a ellos, el Poder Legislativo tiene la responsabilidad de privilegiar el entendimiento, la responsabilidad institucional y la búsqueda de soluciones.

Durante el periodo informado, el Dip. José Medel Córdova Pérez, quien se desempeñaba como Vocal de la Comisión, determinó separarse del cargo por motivos de índole personal y profesional, asumiendo dicha responsabilidad el Dip. Patricio Andrés Arévalo Moguel. Asimismo, el Dip. Salomé Izquierdo Mena, quien formaba parte de esta Comisión en calidad de integrante, se separó de la misma, incorporándose en su lugar la Dip. Liliana Coutiño Peña.

Esta Comisión deja constancia de la participación de quienes concluyeron su encargo en los trabajos realizados durante el tiempo en que formaron parte de ella, reconoce su disposición y colaboración institucional, y expresa sus mejores deseos en los proyectos y responsabilidades que emprendan en lo sucesivo. De igual manera, da la bienvenida a quienes se incorporaron, confiando en que su participación contribuirá al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de esta Comisión.



II. Atribuciones y competencia

Las comisiones son órganos colegiados de especialización parlamentaria. A través de ellas, el Congreso examina con mayor profundidad los asuntos que le son turnados, reúne información, contrasta sus implicaciones jurídicas e institucionales y prepara las determinaciones que, en su caso, serán sometidas a la consideración del órgano competente. Su existencia permite ordenar el trabajo legislativo por materias y evita que el análisis de una iniciativa se reduzca a la sola lectura del ordenamiento que pretende reformar.

> *Fortalecer las instituciones significa construir mejores condiciones de seguridad y bienestar para las familias tabasqueñas.*

Competencia material como criterio de especialización

En la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el punto de partida se encuentra en el artículo 70: las comisiones tienen la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento. La regla contiene dos fuentes complementarias. La primera es funcional y se desprende del nombre de cada comisión; la segunda es normativa y permite que el Reglamento precise, desarrolle o distribuya asuntos concretos. Por ello, la denominación constituye un criterio inicial de adscripción, pero su aplicación exige interpretar el contenido sustantivo de cada asunto.

La competencia material responde a una pregunta esencial: ¿cuál es la realidad jurídica e institucional que la iniciativa pretende regular? Para contestarla no basta revisar el título del proyecto, su exposición de motivos o el nombre de la ley que se propone modificar. Deben identificarse el problema público atendido, los sujetos obligados, las autoridades cuyas atribuciones se crean o alteran, los procedimientos involucrados y los efectos jurídicos que produciría la reforma.

> *El trabajo legislativo contribuye a fortalecer la seguridad, la justicia y la protección de nuestra sociedad.*

Desde esta perspectiva, una iniciativa corresponde a la Comisión cuando su núcleo normativo incide de manera directa y sustantiva en alguno de los tres ámbitos expresados en su denominación. La mera referencia incidental a la seguridad, la justicia o una emergencia no genera por sí sola competencia. Debe existir una relación material suficiente: que la propuesta cree, reforme, suprima o condicione instituciones, atribuciones, políticas, mecanismos o procedimientos propios de esas materias.

Ámbito material	***Indicadores de competencia***	***Preguntas orientadoras***
Seguridad Pública	*Prevención del delito; instituciones policiales; coordinación operativa; profesionalización, control y actuación de cuerpos de seguridad; políticas y sistemas de información de seguridad.*	*¿La iniciativa modifica funciones de seguridad pública, prevención o coordinación policial? ¿Afecta directamente a instituciones encargadas de preservar el orden público?*
Procuración de justicia	*Fiscalía General del Estado; Ministerio Público; investigación y persecución de delitos; servicios periciales; organización y capacidades institucionales de procuración de justicia.*	*¿Crea o modifica atribuciones, procedimientos o capacidades de las instituciones encargadas de investigar y perseguir delitos?*
Protección civil	*Prevención y reducción de riesgos; preparación, auxilio y recuperación ante emergencias o desastres; sistemas, autoridades y mecanismos de coordinación de protección civil.*	*¿Regula la gestión de riesgos, la respuesta institucional ante emergencias o la organización del sistema de protección civil?*



Atribuciones comunes y sentido del trabajo colegiado

La competencia determina qué asuntos puede conocer la Comisión; las atribuciones indican qué puede y debe hacer respecto de ellos. El propio artículo 70 le permite examinar los asuntos turnados y ponerlos en estado de resolución; emitir dictámenes, propuestas, resoluciones, recomendaciones e informes; solicitar información oficial; realizar invitaciones, comparecencias, inspecciones, encuestas, foros y consultas; elaborar su programa anual de trabajo; evaluar políticas públicas e informes; formular pronunciamientos; participar en actividades que fortalezcan el trabajo legislativo; rendir un informe anual; conservar el archivo de sus asuntos y proponer, cuando resulte necesario, asesorías externas.

> *La seguridad y la justicia requieren instituciones fuertes, coordinación permanente y decisiones responsables.*

Estas facultades muestran que la función de la Comisión no se agota en dictaminar. Comprende un ciclo de trabajo: recepción y delimitación del asunto; estudio jurídico y técnico; obtención de información; deliberación colegiada; adopción de una determinación; documentación y seguimiento. Las herramientas de consulta e investigación están subordinadas a la materia de su competencia y deben servir para formar un criterio legislativo suficientemente informado.

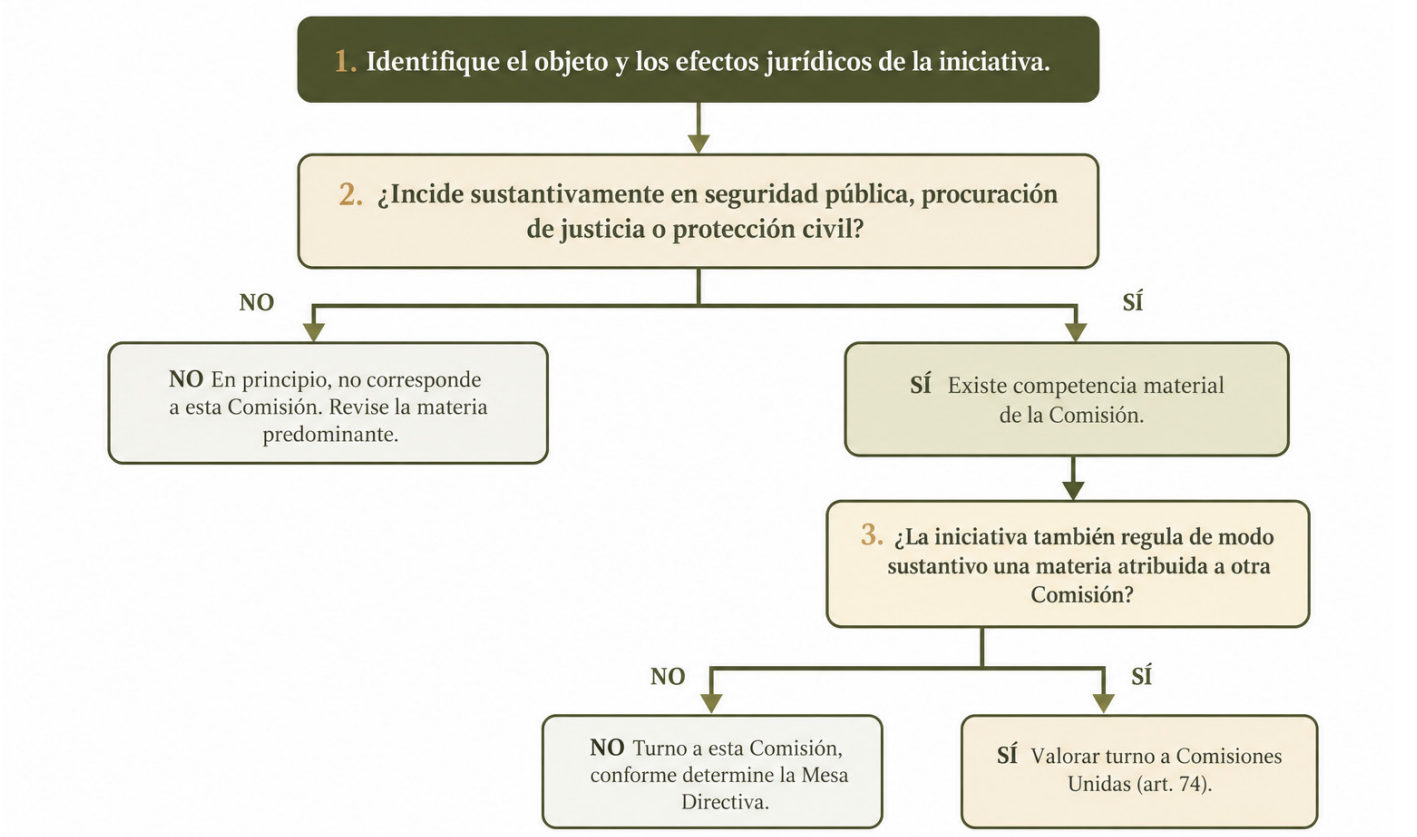
La colegialidad es igualmente relevante. Conforme al artículo 71, las determinaciones se adoptan por mayoría y se cumplimentan por conducto de la Presidencia; el artículo 72 dispone que las sesiones pueden ser públicas o privadas por acuerdo de sus integrantes, exige una periodicidad mínima y permite reuniones de consulta, audiencias o información con organizaciones, personas servidoras públicas y especialistas. Así, la especialización material no implica decisión individual: el conocimiento se construye y resuelve colectivamente.

Guía práctica para identificar la comisión competente

La determinación formal del turno corresponde a la instancia prevista en la Ley Orgánica. Sin sustituir esa atribución, la siguiente guía ofrece una ruta técnica para revisar una iniciativa antes de proponer su adscripción. Su propósito es hacer visible el razonamiento material que debe anteceder al turno.

En este orden de ideas, la competencia de la Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil se construye a partir de la materia regulada, conforme al artículo 70, y se ejerce mediante las facultades comunes de estudio, investigación, evaluación, deliberación, dictaminación, documentación y seguimiento previstas en la propia Ley Orgánica. El análisis competente debe atender al contenido y a los efectos jurídicos reales de cada asunto.

Cuando una iniciativa incorpora de manera sustantiva dos o más ámbitos competenciales, el artículo 74 permite articularlos a través de Comisiones Unidas. La figura preserva la identidad, el quórum y la votación de cada Comisión, al tiempo que produce un proyecto y una deliberación conjuntos. Así, la especialización y la coordinación no son reglas opuestas: constituyen mecanismos complementarios para asegurar que el trabajo legislativo sea ordenado, técnicamente suficiente y congruente con la naturaleza de los asuntos sometidos al Congreso.





III. Ejes de actuación durante el periodo informado

Durante el periodo comprendido entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026, los trabajos de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil se desarrollaron dentro de los ámbitos materiales que delimitan su competencia y conforme a las atribuciones conferidas por la legislación aplicable.

Para ordenar el ejercicio de estas responsabilidades, la actuación de la Comisión puede comprenderse a partir de cuatro ejes: el fortalecimiento del marco jurídico; el análisis y dictaminación de los asuntos turnados; la vinculación y coordinación institucional; y el seguimiento de las materias de su competencia.
Estos ejes no constituyen categorías aisladas. En conjunto, permiten identificar la forma en que las distintas actividades legislativas, técnicas y de coordinación se orientaron hacia un propósito común: contribuir, desde el ámbito de atribuciones del Congreso del Estado, al fortalecimiento de las instituciones y a la protección de la seguridad y el bienestar de las familias tabasqueñas.

Fortalecimiento del marco jurídico

El primer eje de actuación se relaciona con el análisis del marco normativo estatal en materia de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil. Esta labor comprende el estudio de las disposiciones vigentes y de las propuestas destinadas a reformarlas, con el propósito de valorar su pertinencia, congruencia jurídica, viabilidad institucional y correspondencia con las necesidades actuales del Estado.

El fortalecimiento del marco jurídico no depende únicamente del número de reformas aproba-

das. También exige revisar que las propuestas legislativas delimiten con claridad las atribuciones de las autoridades, establezcan mecanismos adecuados de coordinación y eviten contradicciones, vacíos o duplicidades dentro del orden jurídico.

> *Cada decisión legislativa representa una oportunidad para fortalecer las instituciones y proteger a la ciudadanía.*

Desde esta perspectiva, el trabajo de la Comisión busca contribuir a que las normas sometidas a su conocimiento sean claras, aplicables y capaces de ofrecer bases jurídicas suficientes para la actuación de las instituciones responsables de estas materias.

Estudio, análisis y dictaminación de los asuntos turnados

El segundo eje comprende la atención de las iniciativas, proposiciones y demás asuntos remitidos a la Comisión por los órganos competentes del Congreso. Cada asunto turnado requiere identificar su objeto, revisar sus antecedentes y fundamentos, determinar su relación con el orden jurídico vigente y valorar los efectos que produciría su aprobaciaón.

Esta etapa constituye el núcleo especializado del trabajo legislativo. La Comisión no se limita a recibir propuestas, sino que debe ponerlas en estado de resolución mediante un proceso de estudio técnico y deliberación colegiada. Cuando la naturaleza del asunto lo requiere, este análisis puede complementarse con solicitudes de información, consultas, reuniones de trabajo o la participación de autoridades y personas especialistas.

La dictaminación representa la expresión formal de este proceso. En ella se exponen las razones jurídicas y legislativas que sustentan la determinación adoptada, ya sea para considerar procedente una propuesta, introducir modificaciones, acumular asuntos relacionados o resolver lo que corresponda conforme a la legislación parlamentaria.

Vinculación y coordinación institucional

La seguridad pública, la procuración de justicia y la protección civil son materias que requieren comunicación y coordinación entre distintas autoridades. Aunque corresponde al Poder Ejecutivo implementar las políticas públicas y ejercer las funciones administrativas y operativas respectivas, el Poder Legislativo participa mediante la creación y revisión de normas, el análisis de asuntos de interés público y el ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden.



Por esta razón, la vinculación institucional constituye un eje relevante para el trabajo de la Comisión. El intercambio de información con autoridades, instituciones y, cuando resulte pertinente, organizaciones sociales, sectores especializados y personas expertas permite ampliar los elementos disponibles para estudiar los asuntos legislativos.

Esta coordinación debe desarrollarse con respeto a la división de poderes y a las competencias de cada institución. Su finalidad no es sustituir las responsabilidades de las autoridades ejecutoras, sino procurar que las decisiones legislativas se apoyen en información suficiente y en una comprensión adecuada de las condiciones en que las normas serán aplicadas.





Seguimiento de las materias de competencia

El cuarto eje consiste en mantener una atención permanente sobre la evolución de las materias que corresponde conocer a la Comisión. La función legislativa no concluye necesariamente con la aprobación de un dictamen, pues el marco jurídico y las instituciones públicas operan dentro de una realidad cambiante que puede revelar nuevas necesidades, dificultades de aplicación o ámbitos susceptibles de actualización.

El seguimiento permite identificar temas emergentes, revisar información e informes presentados ante la Legislatura, conocer el desarrollo de políticas públicas dentro del ámbito competencial de la Comisión y advertir posibles necesidades de intervención legislativa.
En seguridad pública, esta atención compren-



de los temas relacionados con la prevención del delito, las instituciones policiales y los mecanismos de coordinación. En procuración de justicia, incluye el marco jurídico e institucional aplicable a la investigación y persecución de los delitos. En protección civil, abarca la prevención de riesgos, la preparación y respuesta ante emergencias y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para proteger a la población.

Una actuación articulada

Los cuatro ejes descritos permiten ordenar la diversidad de funciones desarrolladas por la Comisión sin fragmentar su propósito institucional. El análisis normativo proporciona sustento jurídico; la atención de los asuntos turnados traduce ese análisis en determinaciones legislativas; la vinculación institucional aporta elementos para comprender la realidad en que operan las normas; y el seguimiento permite mantener una perspectiva continua sobre las necesidades de cada materia.

De esta manera, durante el periodo informado, la actuación de la Comisión se orientó a ejercer sus atribuciones de forma ordenada, colegiada y responsable, procurando que cada asunto sometido a su conocimiento fuera atendido conforme a su naturaleza y con los elementos necesarios para adoptar las determinaciones correspondientes.

Estos ejes servirán también como marco de lectura para los capítulos posteriores, en los que se dará cuenta de las actividades concretas desarrolladas, los asuntos atendidos, las sesiones celebradas, los instrumentos legislativos elaborados y los resultados alcanzados durante el periodo.





Asuntos turnados a la Comisión

Durante el periodo informado, la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil recibió iniciativas relacionadas con distintos aspectos del marco jurídico estatal. Su estudio forma parte de la función especializada de las comisiones legislativas, pues permite examinar cada propuesta conforme a su objeto, contenido normativo, alcance institucional y posibles efectos jurídicos. Los asuntos turnados muestran la amplitud de las materias que corresponde conocer a este órgano legislativo. Una parte considerable de las propuestas se concentra en la actualización del Código Penal para el Estado de Tabasco. Otras inciden en la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública o plantean modificaciones que, por su naturaleza transversal, requieren la participación de dos o más comisiones dictaminadoras.

La recepción de una iniciativa constituye el punto de partida de su estudio en Comisión. A partir del turno, corresponde revisar sus antecedentes, fundamentos y contenido; identificar las disposiciones que pretende reformar, adicionar o derogar; determinar su relación con el orden jurídico vigente; y valorar si ofrece una respuesta jurídicamente viable al problema que busca atender.

Para efectos de este informe, se presentan las iniciativas turnadas desde el tercer trimestre de 2025 hasta el trimestre más reciente comprendido en la información disponible. La relación permite identificar el número de registro, el objeto general de cada propuesta, su autoría, la fecha de presentación y, cuando corresponde, la concurrencia con otras comisiones.

Iniciativas recibidas

Reg.	Iniciativa u objeto de la propuesta	Presentada por	Turno	Fecha
273	Adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisión	01-08-25
274	Adición de diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisión	06-08-25
276	Adición de diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de exhibicionismo corporal.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisión	11-08-25
282	Adición de un tercer párrafo al artículo 327 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisión	20-08-25

Reg.	Iniciativa u objeto de la propuesta	Presentada por	Turno	Fecha
285	Adición de un segundo párrafo al artículo 110 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Comisión	09-09-25
287	Reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Alejandra Navez Plancarte	Comisión	09-09-25
289	Reforma y adición de los artículos 327, 328 y 334 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Pedro Palomeque Calzada	Comisión	09-09-25
316	Reforma de los artículos 286, 287 y 288 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	Comisión	14-10-25
341	Reforma y adición de disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero y Dip. María de Lourdes Morales López	Comisión	30-10-25
350	Reforma y adición de disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Gerardo Antonio Hernández Alejandro	Comisión	04-11-25
353	Reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Pedro Palomeque Calzada	Comisiones Unidas con Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur	04-11-25
356	Reforma y adición del artículo 208 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Comisión	11-11-25
360	Reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Salud y del Código Penal, ambos del Estado de Tabasco.	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	Comisiones Unidas con Salud	11-11-25
362	Adición del artículo 273 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Comisión	13-11-25

Reg.	Iniciativa u objeto de la propuesta	Presentada por	Turno	Fecha
365	Adición de un segundo párrafo a los artículos 117, 121 y 288 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. María Félix García Álvarez	Comisión	13-11-25
367	Reforma y adición de los artículos 156, 157, 158 y 159 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Tabasco, respecto del delito de abuso sexual y acoso sexual.	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz	Comisión	20-11-25
383	Reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	Poder Ejecutivo	Comisión	02-12-25
393	Reforma del artículo 153 y adición de un artículo 153 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Comisión	09-12-25
411	Reforma y adición de diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Jorge Orlando Bracamonte Hernández	Comisión	12-01-26
433	Adición de una fracción VI Bis al artículo 89 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Comisión	17-02-26
435	Reforma de la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Nelson Humberto Gallegos Vaca	Comisión	17-02-26
454	Adición de un artículo 323 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Comisión	12-03-26
464	Reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Fabián Granier Calles	Comisión	17-03-26
468	Reforma del primer párrafo del artículo 231 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Alejandra Navez Plancarte	Comisión	24-03-26

Reg.	Iniciativa u objeto de la propuesta	Presentada por	Turno	Fecha
469	Adición de un artículo 283 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Orquídea López Yzquierdo	Comisión	24-03-26
485	Reforma del artículo 366 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Alejandra Navez Plancarte	Comisión	31-03-26
491	Reforma y adición del artículo 285 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Comisión	08-04-26
494	Reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales, ambos del Estado de Tabasco.	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Comisión	14-04-26
513	Reforma de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Comisión	29-04-26
524	Adición de una fracción IV al artículo 285 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Comisión	07-05-26
533	Reforma de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco y de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisiones Unidas con Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur	25-05-26
539	Adición de una fracción III al artículo 191 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Comisión	01-06-26
541	Adición de un Capítulo IV Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisión	01-06-26
548	Reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	Poder Ejecutivo	Comisión	15-06-26

Reg.	Iniciativa u objeto de la propuesta	Presentada por	Turno	Fecha
554	Reforma y adición de disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Código Penal y de la Ley de la Campaña contra las Enfermedades y Plagas del Plátano, en materia de protección fitosanitaria, trazabilidad agrícola, vigilancia sanitaria y control de movilización de productos plataneros.	Dip. Manuel Gurría Reséndez	Comisiones Unidas con Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, y Gobernación y Puntos Constitucionales	22-06-26
562	Adición del artículo 334 Quater al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Dip. Alejandra Navez Plancarte	Comisión	22-07-26

El turno de estas iniciativas a la Comisión se explica principalmente por la materia sobre la que inciden. La mayoría propone reformar o adicionar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, lo que las vincula directamente con el marco jurídico aplicable a la definición, investigación y persecución de conductas delictivas y, por tanto, con el ámbito de procuración de justicia. Las propuestas relacionadas con la Ley del Sistema de Seguridad Pública corresponden de forma directa al componente de seguridad pública de la Comisión. En los casos que también modifican ordenamientos pertenecientes a otros ámbitos materiales, el turno conjunto permite incorporar la especialidad de las demás comisiones competentes.

> *Cada decisión legislativa representa una oportunidad para fortalecer las instituciones y proteger a la ciudadanía.*

Dentro del conjunto recibido destacan las iniciativas identificadas con los registros 383 y 548, presentadas por el titular del Poder Ejecutivo estatal para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Por su origen, amplitud y relación directa con la organización del sistema estatal de seguridad pública, se trata de asuntos de especial relevancia institucional. Su análisis incide en las bases jurídicas que rigen la coordinación, las atribuciones y el funcionamiento de las instituciones responsables de una de las materias de mayor interés para la población: la protección de la seguridad y el bienestar de las familias tabasqueñas. Esta relevancia exige un estudio cuidadoso, técnicamente sustentado y congruente con las necesidades actuales del Estado, sin disminuir la atención y el rigor que corresponde aplicar a las demás iniciativas turnadas.

Puntos de acuerdo

Durante el periodo informado, la Comisión también recibió proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con la seguridad pública y la protección civil. Estos asuntos plantearon exhortos, solicitudes y medidas de atención dirigidas a distintas autoridades estatales y municipales.

Puntos de acuerdo

Reg.	Objeto del punto de acuerdo	Presentado por	Fecha	Trimestre
62	Solicitar la comparecencia de los titulares de las secretarías de Gobierno y de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Fiscalía General del Estado, para informar ante el Congreso sobre los hechos relacionados con el caso Hernán Bermúdez Requena.	Fracción Parlamentaria del PRD	21-07-25	3er. Trim 2025
65	Exhortar al Gobierno del Estado, al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y a los 17 ayuntamientos para reforzar la supervisión, control y verificación de las empresas dedicadas a la venta, transporte y uso de materiales inflamables y combustibles.	Dip. Orquídea López Yzquierdo	17-09-25	3er. Trim 2025
66	Exhortar a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco a implementar medidas para concientizar a la población sobre el manejo integral de residuos ante la temporada de lluvias.	Dip. Nelson Humberto Gallegos Vaca	19-09-25	3er. Trim 2025
74	Exhortar al titular del Poder Ejecutivo estatal y a las presidencias municipales de los 17 ayuntamientos a instrumentar medidas preventivas ante los riesgos hidrometeorológicos de la temporada de lluvias y ciclones tropicales.	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	28-10-25	4to. Trim 2025
78	Exhortar a las secretarías de Educación y de Seguridad y Protección Ciudadana a reforzar la vigilancia en los planteles educativos durante el periodo vacacional decembrino.	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	02-12-25	4to. Trim 2025

Reg.	Objeto del punto de acuerdo	Presentado por	Fecha	Trimestre
79	Exhortar al coordinador general del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco a adoptar las medidas necesarias para prevenir siniestros durante la temporada decembrina.	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	11-12-25	4to. Trim 2025
87	Exhortar al secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y al director de la Policía Estatal de Caminos para garantizar que sus elementos actúen con apego a derecho, así como investigar y sancionar posibles abusos.	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	25-02-26	1er. Trim 2026

Un punto de acuerdo es una determinación mediante la cual el Congreso expresa una posición institucional o formula una solicitud, recomendación o exhorto respecto de un asunto que considera de interés público. A diferencia de una iniciativa de ley o decreto, su finalidad inmediata no consiste en crear o modificar una disposición jurídica de carácter general, sino en promover la atención de una situación concreta dentro del ámbito de atribuciones de las autoridades destinatarias.

> *El trabajo de la Comisión responde a los retos de seguridad, justicia y protección civil.*

Su estudio requiere revisar con cuidado los hechos que lo motivan, la competencia de las autoridades a las que se dirige y la viabilidad de las acciones solicitadas. También debe verificarse que su contenido respete la división de poderes, la autonomía de las instituciones y las atribuciones de los distintos órdenes de gobierno. Esta revisión permite que el pronunciamiento legislativo sea claro, jurídicamente fundado y congruente con la naturaleza del problema planteado.

La importancia de estos asuntos radica en que su aprobación implica un posicionamiento de la Legislatura frente a temas de interés para la ciudadanía. Aunque no produzcan por sí mismos una reforma legal, los puntos de acuerdo permiten llamar la atención sobre situaciones que requieren respuesta institucional, solicitar información, promover medidas preventivas y exhortar a las autoridades competentes a atender necesidades relevantes para la población.

II. Sesiones celebradas

Las sesiones representan el momento en que el trabajo técnico, jurídico y parlamentario de la Comisión se somete a la deliberación de sus integrantes. En ellas se revisan los asuntos incluidos en el orden del día, se expresan posiciones y se adoptan decisiones mediante el voto. Cada reunión es resultado de labores previas de análisis normativo, integración de expedientes, preparación documental y construcción de acuerdos.

Durante el periodo informado se celebraron siete sesiones ordinarias en las que fueron examinados once asuntos sustantivos. Los temas comprendieron la protección de las mujeres frente a la violencia sexual y feminicida; la respuesta penal ante el maltrato animal y los delitos informáticos; diversas modificaciones al Código Penal; y la actualización del marco jurídico del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

La regularidad de las sesiones y la variedad de los asuntos atendidos muestran la continuidad del trabajo de la Comisión. También permiten advertir el valor de la deliberación colegiada: diez de los once asuntos sustantivos alcanzaron consenso unánime entre las personas presentes y uno fue resuelto por mayoría, con pleno respeto al derecho de cada integrante de expresar el sentido de su voto.

Sesiones celebradas

Sesión	Fecha	Asist.	Contenido general	Decisión colegiada
IX	21/11/25	4	Revisión de reformas al Código Penal sobre abuso sexual, acoso sexual y fortalecimiento del tipo penal de feminicidio.	Los dos asuntos obtuvieron el respaldo unánime de las personas presentes.
X	25/11/25	5	Revisión de disposiciones penales en materia de maltrato animal.	El asunto obtuvo el respaldo unánime de la Comisión.
XI	09/12/25	5	Análisis de reformas penales sobre delitos informáticos y de modificaciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	Los dos asuntos fueron aprobados; la votación registrada fue favorable.
XII	24/03/26	5	Análisis de una propuesta para adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	El asunto obtuvo el respaldo unánime de las personas presentes.

Sesión	Fecha	Asist.	Contenido general	Decisión colegiada
XIII	21/04/26	4	Revisión de dos propuestas de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Los dos asuntos obtuvieron el respaldo unánime de las personas presentes.
XIV	12/05/26	5	Estudio de propuestas para reformar los artículos 112 y 230 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	La Comisión determinó, por unanimidad, que las dos propuestas no debían continuar en los términos planteados.
XV	18/06/26	3	Revisión de reformas y adiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	El asunto fue aprobado por mayoría, con dos votos a favor y una abstención.

La Novena Sesión concentró su atención en la protección penal de las mujeres. Se revisaron disposiciones relacionadas con el abuso sexual, el acoso sexual y el feminicidio, tres expresiones de violencia que exigen respuestas jurídicas claras y acordes con la gravedad de las conductas. El respaldo unánime obtenido permitió sostener una posición común frente a la necesidad de fortalecer la protección de la libertad, la integridad y la vida de las mujeres.

> *Legislar con responsabilidad implica analizar los desafíos y construir respuestas desde las instituciones.*

En la Décima Sesión se abordó el maltrato animal. El análisis se centró en la respuesta penal aplicable a conductas de crueldad y en la necesidad de que la legislación refleje la relevancia pública de la protección de los animales. La coincidencia de las distintas representaciones parlamentarias fue importante para dar consistencia institucional a una materia que ha adquirido creciente interés social.

La Decimoprimera Sesión atendió dos áreas distintas pero directamente relacionadas con la seguridad. Por una parte, se estudiaron los delitos informáticos, cuya evolución obliga a revisar la capacidad del marco penal para responder a conductas cometidas mediante tecnologías digitales. Por otra, se analizaron modificaciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con incidencia en las bases que organizan y coordinan a las instituciones responsables de esta función. Los acuerdos alcanzados permitieron avanzar en ambos asuntos con respaldo colegiado.

En la Decimosegunda Sesión se revisó una propuesta de adición y derogación de diversas disposiciones del Código Penal. La materia penal exige un análisis especialmente cuidadoso, porque cualquier modificación puede cambiar la definición de las conductas sancionables o las consecuencias jurídicas aplicables. La deci-



sión unánime reflejó la coincidencia alcanzada después de someter el asunto al procedimiento de estudio y votación de la Comisión.

La Decimotercera Sesión dio continuidad al examen del ordenamiento penal mediante dos propuestas de reforma. Aunque su contenido específico será desarrollado en el apartado posterior, la atención de ambos asuntos confirma que la actualización del Código Penal fue una línea constante del trabajo legislativo durante el periodo. Los dos proyectos obtuvieron el voto favorable de todas las personas presentes.

En la Decimocuarta Sesión se estudiaron propuestas relativas a los artículos 112 y 230 del Código Penal. Después de su revisión, la Comisión determinó por unanimidad que no debían continuar en los términos planteados. Esta decisión también forma parte de su responsabilidad: el trabajo legislativo exige identificar cuándo una modificación resulta necesaria y viable, pero también cuándo corresponde preservar el texto vigente o evitar cambios que no ofrecen una solución jurídica suficiente.

La Decimoquinta Sesión volvió a situar en el centro del análisis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Por tratarse del ordenamiento que establece bases para la organización, coordinación y funcionamiento de las instituciones de seguridad, su actualización tiene efectos directos sobre una materia prioritaria para la ciudadanía. El asunto fue aprobado por mayoría y la abstención registrada dejó constancia de la libertad con la que cada integrante ejerció su voto.

El consenso alcanzado en la mayor parte de las decisiones no elimina la pluralidad de la Comisión; muestra que fue posible construir coincidencias en asuntos que afectan de manera directa la seguridad, los derechos y el bienestar de la población. Las sesiones documentan un proceso de trabajo en el que las distintas posiciones parlamentarias confluyeron, en la mayoría de los casos, en determinaciones compartidas, sin impedir que se expresaran votos distintos cuando así correspondió.

Este panorama permite identificar los temas atendidos y la continuidad del trabajo colegiado, sin anticipar el estudio particular de los instrumentos aprobados. En el apartado siguiente se examinarán formalmente sus antecedentes, fundamentos, contenido normativo y alcances.

III. Dictámenes aprobados

El dictamen constituye una de las expresiones centrales del trabajo legislativo desarrollado en comisiones. A través de este instrumento, las diputadas y los diputados que integran un órgano colegiado examinan los asuntos que les son turnados, valoran su contenido y alcances y, a partir del análisis correspondiente, determinan la procedencia de las propuestas sometidas a su consideración. De esta manera, el dictamen no representa únicamente una etapa formal dentro del procedimiento legislativo, sino el resultado de un proceso de estudio, deliberación y construcción de acuerdos mediante el cual las iniciativas se traducen en propuestas concretas de decisión para el Pleno.

En el caso de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, esta función adquiere particular relevancia por la naturaleza de los asuntos que son puestos a su consideración. La seguridad pública, la persecución de los delitos, la protección de las víctimas y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y el acceso a la justicia exigen que cada modificación al marco jurídico sea examinada con responsabilidad y atendiendo a las necesidades de la sociedad tabasqueña.

Durante el periodo que comprende el presente informe, de septiembre de 2025 a septiembre de 2026, la Comisión participó en la emisión y aprobación de trece dictámenes, doce correspondientes exclusivamente a esta Comisión y uno elaborado conjuntamente con las comisiones ordinarias de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, y de Gobernación y Puntos Constitucionales. La relación oficial permite advertir, además, una actividad sostenida a lo largo del periodo: el primer dictamen registrado fue aprobado el 23 de septiembre de 2025 y los trabajos continuaron durante el último trimestre de ese año y los tres primeros trimestres de 2026, con el más reciente aprobado el 4 de agosto de 2026.

Los asuntos dictaminados reflejan, a su vez, la amplitud de las responsabilidades conferidas a la Comisión. Una parte importante de los trabajos se concentró en la actualización del Código Penal para el Estado de Tabasco, mediante reformas relacionadas con distintas conductas delictivas y con la actualización de la respuesta jurídica frente a fenómenos que afectan directamente la seguridad y la integridad de las personas. Entre los asuntos que la propia relación identifica expresamente se encuentran reformas en materia de asociación delictuosa, así como modificaciones vinculadas con el fortalecimiento del tipo penal de feminicidio y los delitos de abuso sexual y acoso sexual.



La labor dictaminadora no se circunscribió, sin embargo, al ámbito estrictamente penal. Durante el periodo también fueron analizadas y aprobadas reformas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, tanto en diciembre de 2025 como en junio de 2026, lo que evidencia una vertiente de trabajo orientada al fortalecimiento y actualización del entramado institucional de la seguridad pública estatal. Asimismo, la Comisión intervino conjuntamente con otros órganos legislativos en el análisis de modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Código Penal y la legislación relacionada con la campaña contra enfermedades y plagas del plátano, muestra del carácter transversal que pueden adquirir los asuntos de seguridad y procuración de justicia.

> *La protección de las familias requiere instituciones sólidas, leyes eficaces y coordinación permanente.*

La cantidad, continuidad y diversidad de los asuntos atendidos dan cuenta de una Comisión que mantuvo activo el proceso de estudio y resolución de los expedientes sometidos a su competencia. Más allá del número de dictámenes, el trabajo realizado refleja la atención simultánea de reformas de naturaleza penal, institucional y transversal, procurando que los asuntos turnados avanzaran mediante el análisis técnico, la deliberación entre sus integrantes y la construcción de las determinaciones legislativas correspondientes.

En ese contexto, y como constancia del trabajo efectuado durante el periodo que se informa, a continuación se presenta la relación de los dictámenes aprobados por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, ordenados cronológicamente para facilitar la identificación y seguimiento de la actividad legislativa desarrollada.

Dictámenes aprobados

Título	Asunto	Comisión	Aprobación	Trimestre
281	Se reforma el artículo 179 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	04-08-26	3er. Trim. 2026
280	Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Código Penal y de la Ley de la Campaña contra las Enfermedades y Plagas del Plátano, todas del Estado de Tabasco.	Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; Gobernación y Puntos Constitucionales; y Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	04-08-26	3er. Trim. 2026

Título	Asunto	Comisión	Aprobación	Trimestre
276	Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	22-06-26	2do. Trim. 2026
261	Se reforman los artículos 180 y 208 Bis 1, segundo párrafo; y se adicionan los artículos 188 Bis y 191 Ter, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	28-04-26	2do. Trim. 2026
257	Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de asociación delictuosa.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	23-04-26	2do. Trim. 2026
247	Se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	31-03-26	1er. Trim. 2026
221	Se reforman el Título Décimo Tercero Bis y los artículos 326 Bis, 326 Bis 1 y 326 Bis 2; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 326 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	11-12-25	4to. Trim. 2025
216	Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	11-12-25	4to. Trim. 2025
188	Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 304 Quater; las fracciones II, III y IV del artículo 304 Quinquies; y se adicionan las fracciones V, VI y VII del artículo 304 Quinquies, ambos del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	27-11-25	4to. Trim. 2025
186	Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de fortalecimiento al tipo penal de feminicidio.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	25-11-25	4to. Trim. 2025

Título	Asunto	Comisión	Aprobación	Trimestre
184	Se reforman y adicionan los artículos 156, 157, 158 y 159 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Tabasco, respecto al delito de abuso sexual y acoso sexual.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	25-11-25	4to. Trim. 2025
181	Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 163 Quinquies del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	30-10-25	4to. Trim. 2025
143	Se adicionan los artículos 304 Bis-B, 304 Bis-C, 304 Bis-D y 304 Bis-E; y se derogan la fracción X y el párrafo tercero del artículo 304 del Código Penal para el Estado de Tabasco.	Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil	23-09-25	3er. Trim. 2025

La Comisión estudió y aprobó asuntos relacionados con la protección de las personas, la actualización del sistema de seguridad pública, la procuración de justicia, la atención de nuevas formas de violencia y la defensa de actividades productivas estratégicas para Tabasco. A continuación, se presenta, en orden cronológico, una explicación concreta del contenido de cada determinación y de la necesidad pública a la que respondió.

> *Durante este año, la Comisión fortaleció su trabajo legislativo en favor de la sociedad tabasqueña.*

Delitos de deforestación

Aprobado el 23 de septiembre de 2025, este asunto derivó de la iniciativa presentada por la diputada María de Lourdes Morales López el 20 de febrero de 2025. Su propósito fue fortalecer el Código Penal para el Estado de Tabasco mediante la incorporación de disposiciones específicas contra la tala, el transporte, el almacenamiento, la transformación, la comercialización y otras conductas relacionadas con el aprovechamiento ilícito de recursos forestales cuando produzcan un daño grave al ambiente o persigan un beneficio indebido.

La reforma incorporó los artículos 304 Bis B, 304 Bis C, 304 Bis D y 304 Bis E, con sanciones diferenciadas y agravantes cuando los hechos ocurran en áreas naturales protegidas, humedales, manglares, bosques u otras zonas de valor ambiental. Al mismo tiempo, preservó excepciones vinculadas con el autoconsumo doméstico de leña muerta y determinados usos rituales o artesanales de comunidades campesinas e indígenas. Con ello se buscó proteger el patrimonio natural de Tabasco sin desconocer prácticas tradicionales legítimas.



Violación a la intimidad sexual mediante inteligencia artificial

Aprobado el 30 de octubre de 2025, este asunto tuvo origen en la iniciativa presentada por la diputada Vianey Sánchez Velásquez el 3 de abril de 2025. La modificación al artículo 163 Quinquies del Código Penal respondió al uso de herramientas digitales y de inteligencia artificial para manipular imágenes, audios o videos de contenido íntimo sexual y producir materiales falsos de apariencia realista sin el consentimiento de la persona afectada.

La regulación comprendió tanto la creación como la exposición, difusión, transmisión, reproducción, comercialización o intercambio de estos contenidos, e incluyó la posibilidad de que la autoridad judicial ordene su eliminación de sitios y plataformas digitales. La medida actualizó la protección penal de la intimidad, la dignidad y la libertad sexual frente a formas de violencia digital que pueden causar daños personales y sociales aun cuando el material haya sido generado artificialmente.



Abuso sexual y acoso sexual

Aprobado el 25 de noviembre de 2025, a partir de una iniciativa presentada por la diputada Claudia Marcela Vélez Lanz el 19 de noviembre del mismo año, este asunto reformó los artículos 156, 157, 158 y 159 Bis 1 del Código Penal. La actualización precisó el alcance de los actos de naturaleza sexual, reconoció que el silencio, la pasividad o la falta de resistencia no constituyen consentimiento y estableció que este tampoco es válido cuando media violencia, intimidación, engaño, amenaza, abuso de confianza, autoridad o una situación de vulnerabilidad.

También se reforzaron las sanciones y las circunstancias agravantes, particularmente cuando la víctima es menor de edad, no puede comprender o resistir el hecho, existe una relación de confianza o subordinación, intervienen varias personas o se emplean sustancias para anular su voluntad. En materia de acoso sexual se reconocieron conductas verbales, gestuales, corporales o insinuaciones de carácter sexual, incluso en el transporte público. El contenido aprobado amplió la protección de la libertad y seguridad sexual con una visión centrada en el consentimiento y en la situación concreta de la víctima.

> *Un año de trabajo legislativo orientado a fortalecer la seguridad y el bienestar de Tabasco.*



Fortalecimiento del delito de feminicidio

Aprobado el 25 de noviembre de 2025, este asunto surgió de la iniciativa conjunta de la diputada María de Lourdes Morales López y el diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, presentada el 30 de octubre de 2025. La reforma al artículo 115 Bis y la incorporación de los artículos 115 Ter y 115 Quater ampliaron las razones de género que permiten identificar el feminicidio, incluyendo antecedentes de violencia, amenazas, hostigamiento, relaciones de confianza o subordinación, incomunicación de la víctima, exposición



del cuerpo y afectaciones relacionadas con sus derechos políticos o electorales.

El contenido aprobado mantuvo una respuesta penal severa, incorporó consecuencias sobre derechos familiares y sucesorios y ordenó que toda muerte violenta de una mujer sea investigada inicialmente como probable feminicidio. Asimismo, estableció responsabilidades para quienes auxilien al responsable, oculten pruebas o, siendo servidores públicos, retrasen u obstaculicen la investigación. La reforma fortaleció el deber institucional de actuar con debida diligencia y de evitar que omisiones o deficiencias en la investigación generen impunidad.

> *Fortalecer el marco jurídico es también fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar de Tabasco.*

Protección de la intimidad sexual en entornos digitales

Aprobado el 27 de noviembre de 2025, este asunto retomó la iniciativa presentada por la diputada Vianey Sánchez Velásquez el 3 de abril de 2025 para ampliar la protección penal frente a la difusión no consentida de contenido íntimo sexual. Las modificaciones a los artículos 163 Quinquies y 163 Septies actualizaron la descripción de las conductas realizadas mediante tecnologías de la información e inteligencia artificial y extendieron la tutela a cualquier persona afectada, sin limitarla a la mayoría de edad.

Además de contemplar la manipulación de imágenes, audios o videos para crear conteni-

dos falsos de apariencia realista, la reforma reforzó las agravantes cuando la víctima es menor de edad, no puede comprender o resistir el hecho o se encuentra en una condición de especial vulnerabilidad. De esta manera se consolidó un marco más completo para responder a la violencia sexual digital, atendiendo tanto a la conducta tecnológica como a la situación de la persona agraviada.



Actualización del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Aprobado el 11 de diciembre de 2025, este asunto correspondió a una iniciativa del gobernador Javier May Rodríguez, presentada el 28 de noviembre de 2025. La reforma integral a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco buscó armonizar la legislación local con el marco general vigente y actualizar la organización, coordinación y funcionamiento de las instituciones responsables de la seguridad pública.

Entre sus contenidos se encuentran el fortalecimiento de la investigación y la inteligencia policial, la actualización de los sistemas de información, la coordinación entre autoridades estatales y municipales, la participación social, el impulso a la denuncia y la regulación de aspectos vinculados con la seguridad privada. También se previó la implementación de la Policía de Investigación e Inteligencia y la adecuación de disposiciones reglamentarias. Por su amplitud, la reforma incidió directamente en la arquitectura institucional y en las capacidades operativas del Estado para prevenir e investigar conductas delictivas.



Delitos informáticos

Aprobado el 11 de diciembre de 2025, este asunto derivó de la iniciativa presentada por el diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca el 24 de octubre de 2024. La reforma al Título Décimo Tercero Bis y a los artículos 326 Bis, 326 Bis 1 y 326 Bis 2 del Código Penal sustituyó conceptos tecnológicos ya superados por una referencia amplia a los sistemas de tecnologías de la información y la comunicación.

El contenido aprobado actualizó las sanciones aplicables al acceso, la intervención, la modificación, la destrucción, la copia o el uso no autorizado de sistemas, archivos, bases de datos y otros activos digitales, con una protección reforzada cuando se afectan sistemas de instituciones públicas. La medida permitió adecuar

normas expedidas en un contexto tecnológico distinto y ofrecer herramientas jurídicas más claras para proteger datos, patrimonio e información frente a conductas informáticas ilícitas.

Delito de acecho

Aprobado el 31 de marzo de 2026, este asunto integró iniciativas presentadas por el diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero el 3 de abril de 2025 y por el diputado Pedro Palomeque Calzada el 4 de noviembre de 2025. La incorporación de los artículos 161 A y 161 B al Código Penal tipificó el acecho como una conducta reiterada y no consentida que, mediante vigilancia, seguimiento, acercamientos, comunicaciones o el uso de herramientas tecnológicas, altera la tranquilidad, la seguridad o la vida cotidiana de la víctima.

La regulación estableció sanciones y agravantes cuando la conducta ocurre en el domicilio, se emplean armas, se incumple una medida de protección, existe una relación de poder o afectiva, la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad o el responsable es servidor público. Su aprobación cubrió un espacio de protección frente a comportamientos persistentes que pueden anteceder a formas más graves de violencia y que requieren una intervención oportuna del sistema de justicia.





Asociación delictuosa y derechos de las personas con discapacidad intelectual

Aprobado el 23 de abril de 2026, este asunto tuvo origen en la iniciativa presentada por la diputada Alejandra Navez Plancarte el 24 de marzo de 2026. La reforma al artículo 231 del Código Penal precisó la asociación delictuosa como la organización de tres o más personas con el propósito de cometer delitos, exista o no una estructura jerárquica, y actualizó las sanciones correspondientes.

El mismo contenido modificó la terminología aplicable a la inimputabilidad para referirse a la discapacidad intelectual y derogó disposiciones relativas a medidas de tratamiento que debían ajustarse al enfoque de derechos humanos y a los compromisos internacionales del Estado mexicano. Así, la reforma atendió dos necesidades: dar mayor claridad a la persecución de organizaciones delictivas y evitar que la legislación penal reprodujera categorías o tratamientos incompatibles con la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.



Protección patrimonial de las personas adultas mayores

Aprobado el 28 de abril de 2026, este asunto derivó de la iniciativa presentada por el diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández el 12 de enero de 2026. Las reformas y adiciones a los artículos 180, 188 Bis, 191 Ter y 208 Bis 1 del Código Penal reforzaron la protección de las personas adultas mayores frente al robo con violencia, el abuso de confianza, el fraude y distintas formas de violencia patrimonial.

La regulación consideró conductas como disponer indebidamente de dinero o bienes entregados para su administración o resguardo, presionar a la persona para modificar su voluntad, condicionar el acceso a su vivienda, apropiarse de pensiones o apoyos y retener identificaciones, tarjetas bancarias o documentos de salud. Con ello se reconoció que la violencia económica y patrimonial puede producir dependencia y pérdida de autonomía, por lo que requiere una respuesta jurídica adecuada y, en determinados casos, persecución de oficio.



Guardia Estatal

Aprobado el 22 de junio de 2026, este asunto correspondió a una iniciativa del gobernador Javier May Rodríguez, presentada el 12 de junio de 2026. La reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado transformó la Policía Estatal en Guardia Estatal y la configuró como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica y operativa y competencia en todo el territorio estatal, sin menoscabo de las atribuciones federales y municipales.

> *Construir mejores instituciones es una tarea permanente para garantizar seguridad, justicia y bienestar.*

El contenido aprobado precisó las funciones de su Comandancia y fortaleció la coordinación operativa, el intercambio de información, la vigilancia, la atención de emergencias, el apoyo en centros penitenciarios y la supervisión de servicios de seguridad privada. Asimismo, ordenó la transferencia del personal y de los recursos de la corporación anterior y la actualización reglamentaria correspondiente. La modificación dio sustento jurídico a una nueva organización policial orientada a mejorar la conducción, la coordinación y la capacidad de respuesta institucional.



Protección fitosanitaria de la producción platanera

Aprobado el 4 de agosto de 2026, este asunto tuvo origen en la iniciativa presentada por el diputado Manuel Gurría Reséndez el 22 de junio de 2026. Por involucrar competencias administrativas, penales, sanitarias y productivas, fue analizado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; y de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.

Las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, al Código Penal y a la legislación estatal sobre enfermedades y plagas del plátano articularon medidas de vigilancia fitosanitaria, trazabilidad y control del traslado de productos, así como mecanismos de coordinación entre autoridades, productores y especialistas. El contenido buscó prevenir la propagación de plagas, proteger la actividad platanera y asegurar que las medidas administrativas y las responsabilidades civiles o penales funcionen de manera complementaria.



Protección penal de la producción de cacao

Aprobado el 4 de agosto de 2026, este asunto derivó de la iniciativa presentada por el diputado Gerardo Antonio Hernández Alejandro el 4 de noviembre de 2025. La reforma a las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 179 del Código Penal incorporó una agravante específica para el robo de mazorcas de cacao, cacao en baba o cacao seco, ya sea durante el beneficio posterior a la cosecha, su almacenamiento o su transporte. La medida respondió a afectaciones recurrentes contra quienes participan en la cadena productiva del cacao y reconoció el valor económico, social y cultural de esta actividad para Tabasco, particularmente después de la protección de la indicación geográfica del cacao de la región de la Chontalpa. Al aumentar la pena aplicable a estas conductas, se buscó inhibir la sustracción, proteger el patrimonio de las personas productoras y favorecer la continuidad de una actividad estratégica para las comunidades rurales del estado.

El trabajo desarrollado en torno a estos asuntos refleja una agenda legislativa vinculada con problemáticas concretas que inciden en la seguridad, la integridad y el patrimonio de las personas. Las medidas analizadas permitieron actualizar el marco jurídico estatal frente a nuevas formas de violencia y criminalidad, fortalecer la protección de grupos en situación de vulnerabilidad y dotar a las instituciones de mejores herramientas para el cumplimiento de sus responsabilidades.

La relevancia de estas determinaciones también radica en su correspondencia con las particularidades sociales, ambientales y productivas de Tabasco. La protección de los recursos forestales, de la producción de cacao y plátano, así como la actualización del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la creación de la Guardia Estatal, muestran una labor orientada tanto a atender riesgos inmediatos como a preservar actividades y bienes estratégicos para el desarrollo de la entidad.

En conjunto, los asuntos atendidos dan cuenta de una Comisión comprometida con el análisis responsable, la construcción de consensos y la búsqueda de soluciones legislativas pertinentes. Cada determinación contribuye, desde su ámbito, a consolidar un entorno de mayor seguridad, justicia y protección para las y los tabasqueños, al tiempo que fortalece la capacidad del Estado para responder a los desafíos actuales.





Coordinación y vinculación institucional

El cumplimiento de las atribuciones de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil requiere una relación permanente con las instituciones que intervienen en estas materias. El análisis legislativo adquiere mayor precisión cuando incorpora información sobre la aplicación cotidiana de las normas, las necesidades de las autoridades responsables y las condiciones concretas que enfrentan las personas y las comunidades.

Durante el periodo informado, esta vinculación se desarrolló mediante una reunión formal de trabajo de la Comisión, espacios de comunicación con autoridades del sistema de seguridad y procuración de justicia, y actividades preventivas realizadas en coordinación con el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana. Cada una de estas acciones tuvo un alcance distinto y, por ello, se presenta conforme a su naturaleza, sin equiparar los encuentros de colaboración o presencia institucional con una sesión o reunión formal del órgano legislativo.

> *El trabajo legislativo adquiere sentido cuando responde a las necesidades reales de la sociedad.*

La coordinación institucional no sustituye las facultades de las autoridades ejecutivas ni convierte a la Comisión en una instancia operativa. Su finalidad es favorecer el intercambio de información, conocer los problemas que pueden requerir atención legislativa y mantener canales de comunicación que permitan ejercer con responsabilidad las funciones de estudio, deliberación y seguimiento que corresponden al Congreso.

I. Reuniones de trabajo

La reunión formal de trabajo celebrada el 8 de julio de 2026 constituyó el principal ejercicio de deliberación interna de esta naturaleza durante el periodo. Fue convocada para que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión conocieran los requerimientos formulados por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relacionados con el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 355/2023-III, promovido por Grupo de Información en Reproducción Elegida, Asociación Civil.

En la reunión se expusieron los antecedentes de la ejecutoria y las determinaciones posteriores emitidas por los órganos jurisdiccionales federales respecto de los artículos 132, 133, 134 y 136 del Código Penal para el Estado de Tabasco. De manera particular, se informó que el cumplimiento previamente realizado había sido considerado parcial y defectuoso, debido a que los artículos 132, 133 y 134 fueron reformados y no derogados en su totalidad, como establecía la resolución judicial.

El encuentro permitió presentar a las y los integrantes de la Comisión los alcances jurídicos del requerimiento, así como los avances de los análisis efectuados para atenderlo. La participación de las áreas jurídica y técnica del Congreso resultó necesaria para delimitar con claridad las obligaciones derivadas de la sentencia y las consecuencias institucionales de su cumplimiento, dentro de un asunto que requería rigor constitucional, responsabilidad legislativa

y una valoración cuidadosa de sus implicaciones.

Como parte de la ruta de trabajo, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las diputadas y los diputados integrantes hicieran llegar por escrito sus opiniones y propuestas. Este mecanismo permitió ordenar la deliberación y procurar que cualquier determinación posterior se sustentara en el conocimiento de los antecedentes jurisdiccionales, el análisis técnico y la participación de quienes integran el órgano legislativo.

II. Coordinación con autoridades en materia de Seguridad Pública

Además de la reunión formal descrita, durante el periodo se mantuvieron espacios de comunicación y vinculación con la Fiscalía General del Estado y con otras instancias relacionadas con el sistema de seguridad pública. Estos acercamientos permitieron conservar una interlocución directa con las instituciones encargadas de aplicar las disposiciones que son materia de análisis de la Comisión y conocer planteamientos relacionados con la operación del sistema de seguridad y procuración de justicia.

> *Seguridad, justicia y protección civil requieren instituciones capaces de responder a las necesidades de Tabasco.*

El valor de esta relación institucional radica en acercar el trabajo normativo a la realidad operativa. Conocer la experiencia de las autoridades responsables contribuye a identificar vacíos jurídicos, dificultades de aplicación y materias que pueden requerir revisión legislativa. Estos intercambios se entienden como acciones de comunicación y conocimiento institucional; no se les atribuyen acuerdos o resultados específicos distintos de aquellos que se encuentran expresamente documentados.

Una línea particularmente visible de coordinación se desarrolló con el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana. En conjunto con dicha instancia se realizaron visitas a planteles educativos de los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Comalcalco, con la finalidad de dialogar con estudiantes de secundaria y educación media superior sobre riesgos que inciden directamente en su entorno.

Las actividades abordaron prevención de adicciones y delitos, uso responsable de las redes sociales, violencia digital, acoso escolar, respeto, igualdad y construcción de relaciones basadas en la dignidad de las personas. Su importancia consistió en llevar la prevención fuera del recinto legislativo y acercarla a las comunidades educativas, reconociendo que la seguridad pública también se fortalece mediante información oportuna, participación social y formación preventiva.

La colaboración con el CENEPRED permitió vincular la representación legislativa con una institución especializada en prevención social. Sin sustituir las responsabilidades propias de esa autoridad, la presencia de la Comisión contribuyó a respaldar una agenda dirigida a las juventudes y a mantener contacto con comunidades que enfrentan de manera cotidiana riesgos asociados con la violencia, el uso de medios digitales y las adicciones.

La Comisión mantiene una relación permanente con las instituciones que intervienen en seguridad pública, procuración de justicia y protección civil, para incorporar información sobre la aplicación de las normas y las necesidades que enfrentan las personas y las comunidades.



I. Reuniones de trabajo

Deliberación interna para conocer requerimientos jurisdiccionales y analizar su cumplimiento.

08/07/26
Reunión formal de trabajo.

II. Coordinación con autoridades

Espacios de comunicación con la Fiscalía General del Estado y otras instancias del sistema de seguridad pública.

Fiscalía General del Estado
y otras instancias.

III. Prevención social

Visitas a planteles educativos para dialogar con estudiantes sobre prevención de adicciones, delitos, uso responsable de redes sociales, violencia digital, acoso escolar, igualdad y respeto.

5 planteles educativos
Cárdenas, Centro, Cunduacán y Comalcalco.

SÍNTESIS DE LAS ACCIONES

Reunión formal de trabajo	Vinculación institucional	Prevención social	Seguimiento institucional
Comisión, áreas jurídicas y técnicas del Congreso.	Fiscalía General del Estado y otras instancias.	CENEPRED y comunidades educativas.	Comisión y áreas técnicas y jurídicas del Congreso.
08/07/26	Durante el periodo.	**5 planteles** Cárdenas, Centro, Cunduacán y Comalcalco.	Durante el periodo.



III. Seguimiento de asuntos institucionales

El seguimiento institucional comprende las acciones mediante las cuales la Comisión mantiene atención sobre asuntos que, por su naturaleza, no concluyen con su recepción o con una primera deliberación. Esta labor supone revisar comunicaciones oficiales, conocer el estado de los análisis técnicos y jurídicos y dar continuidad a los temas que requieren una respuesta legislativa o una coordinación posterior con las autoridades competentes.

Durante el periodo, el juicio de amparo 355/2023-III representó el caso más claro de este tipo de seguimiento. La Comisión conoció la correspondencia remitida por el órgano jurisdiccional, revisó los antecedentes del cumplimiento legislativo y abrió un espacio para recibir las posiciones de sus integrantes. La actuación documentada muestra que el seguimiento de un mandato judicial exige orden, claridad sobre las competencias del Congreso y comunicación entre la Comisión, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Técnica.

De igual manera, la interlocución con autoridades de seguridad y procuración de justicia permitió conservar una referencia institucional para el estudio de los asuntos turnados. En este ámbito, el seguimiento debe entenderse como una práctica de atención y comunicación, sin afirmar la existencia de acuerdos, compromisos o resultados que no hayan quedado formalmente asentados.

En conjunto, estas acciones muestran que la vinculación institucional de la Comisión tuvo una dimensión deliberativa, una dimensión técnica y una dimensión preventiva. La reunión formal permitió atender un requerimiento jurisdiccional; el diálogo con autoridades acercó el análisis legislativo a la operación institucional; y la coordinación con el CENEPRED llevó contenidos de prevención a comunidades escolares. Esta relación entre estudio legislativo, comunicación interinstitucional y presencia territorial fortaleció el ejercicio responsable de las atribuciones de la Comisión durante el periodo informado.

Síntesis de las acciones de coordinación y vinculación

Modalidad	Instituciones participantes	Temporalidad	Contenido y alcance documentado
Reunión formal de trabajo	Comisión, Dirección de Asuntos Jurídicos y Secretaría Técnica	8 de julio de 2026	Análisis de los requerimientos judiciales relacionados con el juicio de amparo 355/2023-III y apertura de un plazo para recibir opiniones y propuestas de las y los integrantes.
Vinculación institucional	Fiscalía General del Estado y otras instancias del sistema de seguridad pública	Durante el periodo informado	Comunicación e intercambio de información sobre materias relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia, sin atribuir acuerdos no documentados.
Prevención social	CENEPRED y comunidades educativas	Durante el periodo informado	Visitas a cinco planteles de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Comalcalco para abordar adicciones, delitos, redes sociales, violencia digital, acoso escolar, igualdad y respeto.
Seguimiento institucional	Comisión y áreas técnicas y jurídicas del Congreso	Durante el periodo informado	Revisión de comunicaciones oficiales, antecedentes jurídicos y avances de análisis vinculados con asuntos que requerían continuidad institucional.

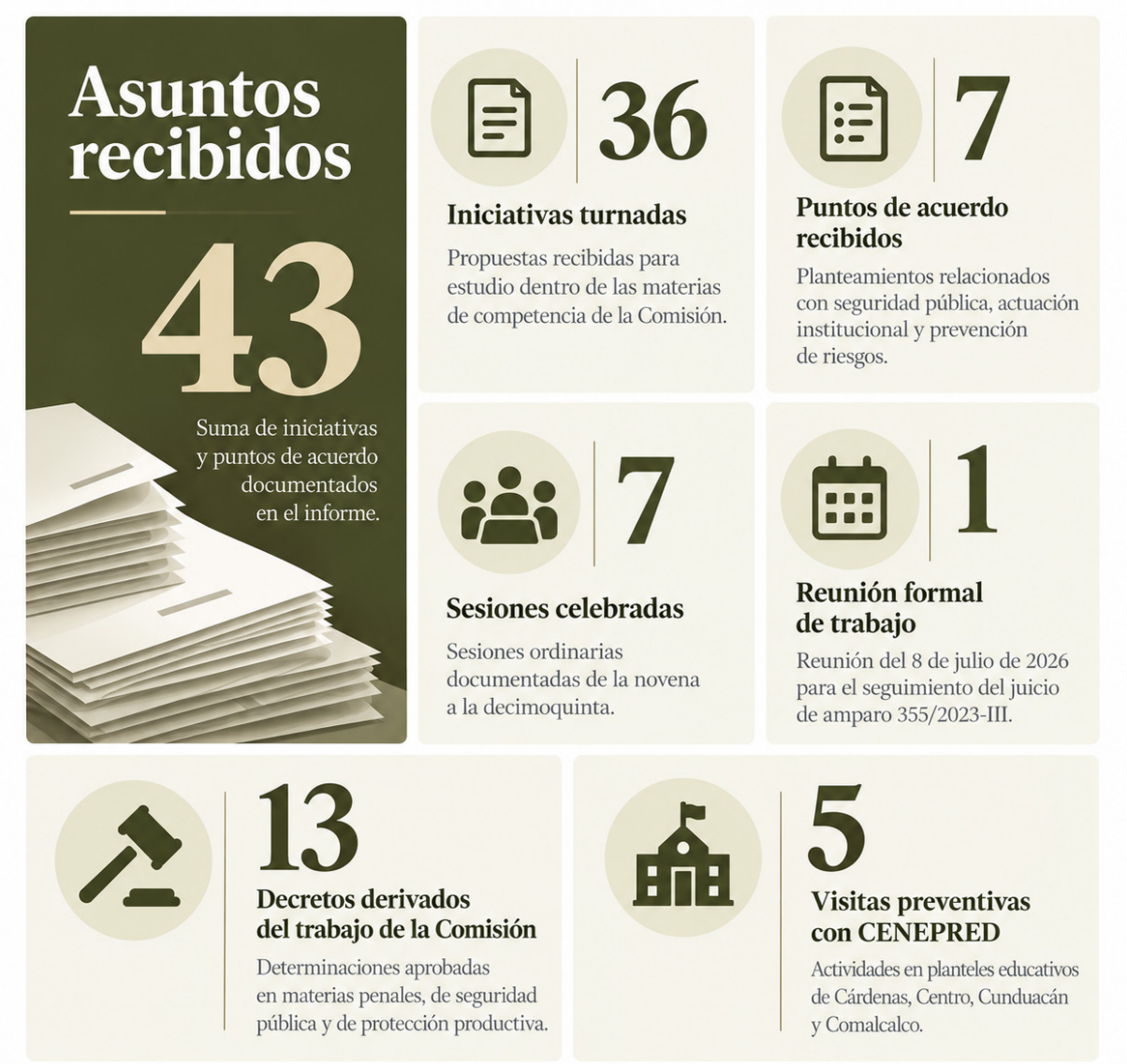




Resultados del del periodo

El balance del periodo comprendido entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026 muestra una Comisión con actividad constante, capacidad de respuesta y resultados en materias directamente relacionadas con la seguridad, la justicia y la protección de las personas. El trabajo realizado combinó la recepción y estudio de asuntos, la deliberación colegiada, la aprobación de reformas, la coordinación institucional y el seguimiento de temas que demandaron continuidad técnica y jurídica.

Los resultados no deben medirse únicamente por el número de reuniones celebradas. La productividad de una comisión legislativa se aprecia también en el volumen y diversidad de los asuntos atendidos, la calidad del análisis, la construcción de acuerdos, la disposición para corregir propuestas que no reunían las condiciones necesarias y la capacidad para traducir problemas públicos en determinaciones legislativas. Bajo estos criterios, el periodo ofrece un balance favorable y verificable.





I. Actividad legislativa en cifras

Durante el periodo se registraron 36 iniciativas turnadas a la Comisión y 7 puntos de acuerdo, lo que representa un universo de 43 asuntos recibidos para su conocimiento y estudio. Las propuestas abarcaron principalmente reformas al Código Penal para el Estado de Tabasco, modificaciones al Sistema Estatal de Seguridad Pública y asuntos vinculados con protección civil, prevención de riesgos, derechos de grupos en situación de vulnerabilidad y protección de actividades productivas estratégicas.

La Comisión celebró 7 sesiones ordinarias documentadas, correspondientes de la novena a la decimoquinta, y una reunión formal de trabajo el 8 de julio de 2026. Como resultado del trabajo de análisis y dictaminación desarrollado durante el periodo, 13 determinaciones de la Comisión se reflejaron en decretos aprobados por la Legislatura. A ello se sumaron acciones de vinculación institucional y 5 visitas preventivas realizadas con el CENEPRED en planteles educativos de cuatro municipios.

II. Cumplimiento de los ejes planteados

Fortalecimiento del marco jurídico

Este eje tuvo un cumplimiento sustantivo mediante la aprobación de reformas que actualizaron el orden jurídico estatal frente a problemas contemporáneos. Entre ellas destacan la regulación de conductas realizadas mediante inteligencia artificial y entornos digitales; el fortalecimiento de la protección frente al abuso y el acoso sexual; la ampliación del tipo penal de feminicidio; la tipificación del acecho; la actualización de los delitos informáticos; y la protección patrimonial de las personas adultas mayores.

El marco institucional de la seguridad pública también fue objeto de una revisión amplia. Las modificaciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública y la transformación de la Policía Estatal en Guardia Estatal actualizaron la organización, coordinación y capacidad operativa de las instituciones estatales. En conjunto, estas determinaciones muestran que el trabajo de la Comisión atendió tanto la protección penal

de las personas como las bases jurídicas para el funcionamiento de las autoridades.

Estudio análisis y dictaminación de los asuntos turnados



La recepción de 43 asuntos exigió una labor sostenida de clasificación, revisión jurídica y preparación técnica. Las sesiones documentadas muestran que la Comisión no operó como una instancia de aprobación automática: además de respaldar propuestas procedentes, determinó por unanimidad que dos asuntos no debían continuar en los términos planteados. Esta capacidad para aprobar, modificar o detener una propuesta forma parte del ejercicio responsable de la función dictaminadora.

> *La prevención constituye una herramienta fundamental para reducir riesgos y proteger a las comunidades.*

La deliberación se desarrolló en un entorno mayoritariamente favorable a la construcción de acuerdos. En las sesiones respecto de las cuales el informe identifica expresamente el sentido unánime, al menos ocho asuntos obtuvieron el respaldo de todas las personas presentes; otros recibieron votación favorable o fueron resueltos por mayoría. El consenso alcanzado en materias sensibles confirma que la pluralidad de la Comisión pudo transformarse en decisiones colegiadas sustentadas en el análisis de cada asunto.

Vinculación y coordinación institucional

El eje de vinculación se materializó mediante la interlocución con autoridades del sistema de seguridad y procuración de justicia, la reunión formal de trabajo del 8 de julio de 2026 y las actividades efectuadas con el CENEPRED. Estas acciones acercaron el trabajo legislativo a la operación institucional y a las comunidades educativas, sin desdibujar las competencias propias de cada autoridad.

La coordinación preventiva permitió abordar con estudiantes temas como adicciones, violencia digital, acoso escolar, uso responsable de redes sociales, igualdad y respeto. La Comisión proyectó así su actuación más allá del trámite parlamentario y reconoció que la prevención social es un componente indispensable de una política de seguridad integral.

Seguimiento de las materias de competencia

El seguimiento se expresó con especial claridad en la atención de los requerimientos derivados del juicio de amparo 355/2023-III. La Comisión conoció las comunicaciones jurisdiccionales, revisó los antecedentes del cumplimiento legislativo y generó un espacio para la intervención

de sus integrantes y de las áreas técnicas y jurídicas del Congreso. Esta actuación permitió mantener atención institucional sobre un asunto cuya complejidad no se agotaba en una sola determinación.

De manera paralela, el registro de iniciativas, puntos de acuerdo y asuntos aún sujetos a estudio proporciona una base para dar continuidad a la agenda de la Comisión. El cumplimiento de este eje no significa que todos los asuntos hayan concluido, sino que fueron identificados, documentados y conservados dentro de una ruta institucional que permite proseguir su análisis conforme a las reglas parlamentarias.

> *La coordinación entre instituciones permite comprender mejor los desafíos que enfrenta la población.*

III. Principales resultados

El primer resultado fue la actualización del marco penal frente a conductas que habían evolucionado más rápido que la legislación. La violencia digital, la manipulación de contenido íntimo mediante inteligencia artificial, el acecho y los delitos informáticos recibieron una respuesta normativa más precisa. Estas reformas mejoran la capacidad del Estado para proteger la intimidad, la libertad, la seguridad y el patrimonio en contextos tecnológicos contemporáneos.

Un segundo resultado fue el fortalecimiento de la protección de personas y grupos que enfrentan riesgos particulares. Las reformas sobre





abuso y acoso sexual, feminicidio y violencia patrimonial contra personas adultas mayores incorporaron criterios centrados en el consentimiento, la vulnerabilidad, la debida diligencia y la autonomía. Su alcance rebasa el aumento de sanciones, pues también mejora la forma en que el orden jurídico reconoce las condiciones de las víctimas.

El tercer resultado consistió en la modernización institucional del sistema de seguridad pública. La actualización de su ley y la creación de la Guardia Estatal definieron nuevas bases de organización, coordinación e inteligencia. Debido a que ambas iniciativas provinieron del Poder Ejecutivo, su estudio representó además un ejercicio de responsabilidad legislativa respecto de decisiones relevantes para la política pública de seguridad de Tabasco.

> *El trabajo parlamentario requiere rigor técnico, revisión jurídica y responsabilidad en cada determinación.*

Un cuarto resultado fue la protección de bienes estratégicos para la entidad. Las disposiciones contra la deforestación, la regulación fitosanitaria de la producción platanera y la agravante para el robo de cacao vincularon la seguridad y la justicia con la defensa del patrimonio natural, la economía rural y las cadenas productivas. Con ello, la Comisión atendió problemas que afectan directamente a comunidades, productores y actividades representativas de Tabasco.

Finalmente, la Comisión consolidó una forma de trabajo basada en el análisis colegiado y la coordinación. La participación en Comisiones Unidas, la vinculación con instituciones, el seguimiento de un mandato jurisdiccional y las acciones preventivas con juventudes muestran que la productividad del periodo no se limitó a la expedición de decretos. También comprendió la generación de acuerdos, el ejercicio responsable de las atribuciones legales y la presencia institucional en asuntos de interés público.



Mensaje final

Los resultados alcanzados durante este periodo son producto del trabajo conjunto de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, del apoyo de sus áreas técnicas y de la disposición institucional de quienes participaron en el análisis de los asuntos. La pluralidad de posiciones no impidió construir acuerdos; por el contrario, permitió que las decisiones se enriquecieran mediante la deliberación y que las diferencias fueran procesadas dentro de los cauces parlamentarios.

> *Cuando las instituciones se fortalecen, también se fortalece la sociedad.*

Este informe da cuenta de una Comisión que recibió una agenda amplia, atendió asuntos de alta complejidad y produjo resultados con incidencia directa en la vida pública de Tabasco. El balance favorable se sostiene en hechos verificables: 43 asuntos recibidos, 7 sesiones, una reunión formal de trabajo, 13 decretos vinculados con su labor y acciones de prevención desarrolladas en cuatro municipios. Detrás de cada cifra existió un proceso de revisión, discusión y responsabilidad institucional.

Quedan asuntos que deberán continuar su curso y materias que exigirán nuevas respuestas. Esa circunstancia no disminuye lo realizado; confirma que la seguridad pública, la procuración de justicia y la protección civil requieren atención permanente. La Comisión mantendrá el compromiso de estudiar cada propuesta con rigor, fortalecer la coordinación dentro del marco de sus atribuciones y procurar que sus decisiones respondan a las necesidades reales de la población.

Con este balance concluye el periodo informado. El trabajo desarrollado fortaleció el marco jurídico, contribuyó a la actualización de las instituciones y amplió la protección de las personas, del patrimonio natural y de actividades productivas esenciales. El resultado es una aportación concreta del Poder Legislativo a la construcción de un Tabasco con mayor seguridad, justicia y capacidad institucional para enfrentar sus desafíos.

2do. informe de actividades

2025 - 2026

Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil

Presidenta:

Dra. Alejandra Navez Plancarte

LXV Legislatura